

Disposición

	•				
	11	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-11/2020

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n ° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-

2020-25725-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», y para los vehículos oficiales; y la provisión de 5 (cinco) extintores.

La Directiva n° 1/2021 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a Contratación Menor n° 38-11/2020, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (DR-2021-2233-DGA e IF-2021-1895-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto nº 168/GCBA/2019. Además, se cursaron 16 (dieciséis) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los documentos agregados como IF-2021-2278/2493/96/97/3022/3220/21-DGA.

egún se desprende del acta de apertura de sobres, incorporada como IF-2021-5168-DGA, recibieron 5 (cinco) ofertas, correspondientes a las firmas FUEGOTECNIC SRL (IF-2021-5170-DGA); MATAFUEGOS TORCEL SRL (IF-2021-5200-DGA); FUEGOMAT SRL (IF-2021-5201-DGA); ALBERTO FORTUNATO SRL (IF-2021-5202-DGA); e INDUSTRIAS MAS SRL (IF2021-5203-DGA)).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó los aspectos formales de las propuestas, requirió el envío de documentación complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios, acciones acreditadas a través de los IF-2021-5178/5204-DGA y NO-2021-5207-DGA. Asimismo, de la evaluación efectuada por el área de Obras y Mantenimiento, surge que todas las propuestas se ajustan a lo requerido por el pliego correspondiente (ver NO-2021-5904/6193/6292-DGA)

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA —en atención a lo establecido por el decreto nº 168/2019, reglamentario del artículo 38 de la ley nº 2095— se expidió mediante su nota NO-2021-6323-DGA formulando las siguientes recomendaciones:

Declarar inconvenientes las ofertas de FUEGOTECNIC SRL, FUEGOMAT SRL y ALBERTO FORTUNATO SRL, en razón de su cotización; e inadmisible la propuesta de MATAFUEGOS TORCEL SRL, por no haber acreditado el estatus de «inscripto» ante el RIUPP;

• Adjudicar la contratación al oferente INDUSTRIAS MAS SRL, al resultar su oferta conveniente en cuanto al precio cotizado, hallarse la propuesta económica dentro de la previsión presupuestaria, cumplir con los requisitos estipulados en los pliegos, y reunir las demás condiciones para contratar.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de sus dictámenes DT-2021-6641-AJURIDICA y DT-2021-6664-AGC.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-11/2020, destinada a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el«Anexo Diagonal», y para los vehículos oficiales; y la provisión de 5 (cinco) extintores; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto GCBA/168/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
- 2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de FUEGOTECNIC SRL, FUEGOMAT SRL y ALBERTO FORTUNATO SRL, en razón de su cotización; y por inadmisible la propuesta de MATAFUEGOS TORCEL SRL, en tanto la empresa acreditó el estatus de «inscripto» ante el RIUPP.
- 3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-11/2020, a la firma INDUSTRIAS MAS SRL, CUIT n° 30-70704199-0, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 139,720.-).
- 4. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Amércio Bazán, legajo n° 50; Marcelo Malmierca, legajo n° 200; Guido Gómez, legajo n° 300. **Miembros Suplentes:** Vicente Vieites, legajo n° 73; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
- 5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 20.20000.3.3.3 y 20.20000.4.3.9.
- 6. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.